

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil doce, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular del Ayuntamiento, Don Jesús M<sup>a</sup> Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Cía Apezteguia  
D. José Manuel Larumbe Ilundáin  
D<sup>a</sup> Aranzazu Algárate Esteban  
D. Luis Miranda Orella  
D. Koldo Fernando Abrego Primo  
D<sup>a</sup> Estela Vasco Piñero.  
D. Iosu Gulina del Pueyo.

No asisten y justifican su ausencia:

D<sup>a</sup> Yolanda Adot Zaratiegui  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Sagredo Ramirez

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE SIETE DE FEBRERO DE 2012.**

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día siete de febrero de 2012.

No produciéndose aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

### **2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano.

El Pleno de la Corporación municipal se da por enterado.

### **3º.- PLANTILLA ORGANICA DEL 2.012. APROBACION DEFINITIVA.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal de 14 de febrero del 2.012, el cual ha sido notificado a los trabajadores a efectos de cumplir el trámite de posibilitar la negociación con los representantes de los trabajadores, y que establece que:

#### PLANTILLA ORGANICA DEL 2.012.

“Se expone que el Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión de 2 de diciembre del 2.011, aprueba la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano para el año 2.012. Se publica en el Boletín Oficial de Navarra el 27 de diciembre de 2.011.

Que por parte de los trabajadores Vidal Cobos José y Pérez Muñoz, Ana María, se han presentado dentro del plazo de exposición al público, alegaciones a la aprobación de la citada plantilla orgánica del 2.012.

PRIMERO. Alegación. Pérez Muñoz, Ana María.

El Alcalde defiende la propuesta que recoge el informe de Juan Tomas Rodríguez Arano, con relación a la alegación primera a la plantilla orgánica y que dice:

“Mediante escrito registrado en fecha 27 de diciembre del 2.011, la empleada municipal, Dña Ana M<sup>a</sup> Perez Muñoz, solicita que se le reconozca el traslado a lo que denomina su plaza inicial, en el área de economía, desafectando dicha plaza de oferta pública de empleo, tal y como consta en la aprobación inicial de la plantilla orgánica publicada para el año 2.012.

Expresa que Dñ. Ana M<sup>a</sup> Perez Muñoz accedió a la plaza actualmente desempeñada, mediante convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar administrativo, con carácter laboral fijo, al servicio del Ayuntamiento de Berrioplano; Convocatoria publicada en el BON nº 109, de 12 de septiembre de 2.005.

En la Base 1.1 de la expresada Convocatoria se determina que “es objeto de la presente Convocatoria la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo con destino al Ayuntamiento de Berrioplano”.

Asimismo, en la base 1.5, se hace constar que “Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría”.

En todo momento, y tras obtener su plaza mediante la citada Convocatoria, Dña Ana M<sup>a</sup> Pérez Muñoz, ha desempeñado las funciones propias de Auxiliar Administrativo, cubriendo plaza contemplada en Plantilla Orgánica, en su condición de personal laboral fijo de plantilla.

Por lo tanto, es de destacar que la plaza desempeñada por la Sra. Perez Muñoz, en ningún momento va a ser objeto de convocatoria pública mientras la desempeñe ella, dada su condición, se insiste, de fija de plantilla, y, por lo tanto, se entiende que no procede acceder a lo solicitado.

Por otro lado, el Alcalde plantea que en la plantilla orgánica del 2.012 que ha sido aprobada inicialmente, se saque la plaza de auxiliar administrativo del área económica de la oferta pública de empleo, pues tal y como se ha informado no procede su inclusión con la nueva normativa.

El Secretario, expresa que no comparte el contenido del informe presentado por Alcaldía, entiende que asiste el derecho de traslado y promoción a los trabajadores laborales fijos, tal y como se contempla en su informe. Y añade, que en el caso de Ana M<sup>a</sup> Pérez Muñoz, se presenta la nueva situación del Real Decreto Ley 20/2011, que quizás pueda condicionar la situación, al no poder incluirse dentro de la oferta publica de empleo del 2.012, la plaza de Auxiliar Administrativo del área económica, nivel D. No obstante y dado que la plaza ha quedado vacante, la duda es, si puede realizarse el concurso de traslado ahora o esperar a la aprobación de la próxima plantilla. Por ello, el problema sería si la Auxiliar administrativo actual contratada temporalmente en área económica se puede trasladar a su puesto de trabajo en el área administrativa de secretaria, para que de esta forma, ella pueda ejercer su derecho y trasladarse al puesto solicitado. Tras informar de las pruebas realizadas en su día en el INEN, y en base a las cuales se elaboró una lista de contratación de auxiliares administrativas, pruebas realizadas en principio para cubrir la baja del titular de auxiliar administrativo



<b>SECRETARÍA</b>										
Secretario	F	A	C.O.	C1 No Prec.		35	24,88			
Oficial administrativo. (Vacante)		C		B2. No Prec	12		17,52			
Oficial administrativo. (Vacante)		C		B2. Prec	12		17,52			
Auxiliar Administrativo	L	D	C.O.	B1. Prec	12		17,35			
Auxiliar Administrativo (Vacante)		D		B1. No Prec	12		17,35			
<b>AREA ECONÓMICA</b>										
Interventor (Vacante)		B		C1. No Prec		35	24,73			
Auxiliar Administrativo	L	D	C.O.	B1. No Prec	12		17,35			
<b>SERVICIO CONCEJOS</b>										
Oficial administrativo	L	C	C.O.	B2. No Prec	12		27,52			
<b>CULTURA Y EUSKERA</b>										
Técnica de Euskera	L	B	C.O.	C2. Prec	12		12,73			
Coordinadora cultural	L	C	C.O.	C1. Prec	12		17,52			
Encargado de Biblioteca (Vacante)	(1)	C		C1. Prec	12		17,52			
<b>ÁREA DE URBANISMO</b>										
Arquitecto (Vacante)		A		C1. No Prec		35	24,88			5,20
<b>ALGUACILES</b>										
Alguacil municipal	F	C	C.O.	B2- Prec	12		16,52	6		
Alguacil municipal	F	C	C.O.	B2. No Prec	12		16,52	6		
<b>SERVICIOS MÚLTIPLES</b>										

Empleado de Servicios Múltiples	L	D	O	B1. No Prec	12	53,35	10		
Empleado de Servicios Múltiples	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35	10		
Empleado de Servicios Múltiples	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35	10		
Empleado de Servicios Generales. 50%	L	D	RE.	B1. No Prec	12	17,35			

(1) Excedencia voluntaria.

Régimen Jurídico:

F Funcionario.

L Laboral fijo.

RE Recolocación.

Complementos:

A Complemento de nivel.

B Complemento de incompatibilidad.

C Complemento de puesto de trabajo.

D Complemento de turnicidad.

E Complemento de riesgo.

F Complemento de disponibilidad.

G Complemento de desplazamiento.

#### Relación nominal personal funcionario.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA	
			INGRESO	CARGO
Llorens García, Jesús M. <sup>a</sup>	A	29/11/1984	02/02/2009	Secretario
Lusarreta Sola, Jon Koldobika	C	03/06/1991	01/09/2003	Alguacil
León Zaro, Roberto	C	1/07/2002	15/11/2004	Alguacil

#### Relación nominal personal contratado régimen administrativo.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA	
			INGRESO	CARGO
Echarte Zambrano, Maite	B	15/05/2007	15/05/2007	Interventora

#### Relación nominal personal laboral fijo.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA	
			INGRESO	CARGO
Ortiz Atienza, Josune	B	25/02/2004	10/12/2007	Técnica de Euskera
Guruciaga Repáraz, Marta	C	03/01/2005	03/01/2005	Coordinad. Cultural
Suso Espadas Iñaki (1)	C	10/06/2001	18/06/2007	Encargado Biblioteca
Vidal Cobos, José	C	08/08/1993	03/05/2006	Oficial Administrativo
Pérez Muñoz, Ana María	D	17/05/1994	02/03/2006	Auxiliar Administrativo
Ardanaz Ulibarri, José Á.	D	23/05/2002	23/05/2002	Oficial Servicios Múltiples
Espiga López, Francisco	D	22/04/2003	22/04/2003	Empl. Servicios Múltiples
López Goñi, Jesús M. <sup>a</sup>	D	16/04/2007	16/04/2007	Empl. Servicios Múltiples
Larrañeta Oyarzun, Luis Ramón )	D	23.05.2002	23.05.2002	Empl. Servicios generales.

(1) Excedencia voluntaria.

**Relación nominal personal laboral temporal.**

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA	
			INGRESO	CARGO
Azcona Ruiz de Galarreta, David	A	13.09.1993		Arquitecto Superior
Larragueta Lecumberri, Ana	C	08.11.1991		Oficial Administrativo
Oscos Lasheras, M. <sup>a</sup> Victoria	D	04.03.1997		Auxiliar Administrativo
Suarez Urrutia, Idoia	C	16.07.2007		Oficial Administrativo
García González Patricia	C	01.10.2009		Bibliotecaria

**ANEXO I**

**2º.- Aprobar los siguientes Anexos:**

2.1 Anexo I relativo a la oferta pública de empleo para el año 2012.  
Plaza de Oficial Administrativa del nivel C del área administrativa.  
Plaza de encargado de Biblioteca.”

El Secretario informa que en esta sesión, se trata de aprobar definitivamente la plantilla orgánica del 2.012, y responder a las dos alegaciones de traslado presentadas dentro de la citada aprobación. El expediente de cubrir las vacantes se debe iniciar en la forma establecida en la normativa, y que viene explicada en el informe.

Sometida a votación la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del 2.012, y responder de forma negativa a las dos alegaciones de traslado presentadas, y en los términos informados por el letrado externo al municipio.

Votan a favor: cinco, los dos concejales de UPN asistentes y los tres de A.A.B.

Votan en contra: tres, los dos de NABAI y una del PSOE.

Se abstiene el concejal de BILDU.

Por lo expuesto queda aprobada definitivamente la plantilla orgánica del 2.012, y rechazadas las alegaciones presentadas a la plantilla por motivos de traslado, presentadas por Vidal Cobos José y Pérez Muñoz, Ana María.

#### **4º.- MOTIÓN GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Igualdad, celebrada el día 12 de febrero, en el cual se informa favorablemente al pleno, para la aprobación de la moción sobre guarda y custodia compartida, remitida por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida.

Estela Vasco Piñero, hace una defensa y justificación de la moción presentada, la cual supone un adelanto en la defensa del principio de igualdad de derechos en la pareja, y propone que se aprueben los siguientes puntos propuestos.

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, acuerda:

1.- Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

2.- Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3.- Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

4.- Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

5.- Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

Sometidos a votación ordinaria, se aprueban por unanimidad.

#### **5º.-1º MOCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE IGUALDAD.**

El Alcalde, da lectura a la moción presentada por la Comisión municipal de Igualdad, la cual expresa:

“A propuesta de la Comisión de Igualdad, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, ante la muerte violenta de 60 mujeres el pasado año, desea mostrar su solidaridad con sus familias y con aquellas mujeres que día a día consiguen superar el miedo y rebelarse contra sus maltratadores. Es necesario que tanto hombres como mujeres se unan para luchar contra este problema, problema que es de todos y no solo de las víctimas. Es necesario además que se denuncien todos los casos por parte de la sociedad. Desearíamos que el rechazo social de esta clase de hechos fuera mayor y no se convirtiera en una crónica más de sucesos. Creemos que todos, Gobierno y sociedad en general somos responsables de acabar con esta violencia.

Pedimos a los poderes públicos una mayor implicación en la solución de este problema, promoviendo programas de sensibilización específicos de prevención de la violencia sexista y la erradicación de esta lacra que cada vez con más frecuencia nos golpea. Es necesario, además, que la prevención se inicie ya desde los centros educativos, teniendo en cuenta la colaboración de profesores y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, de manera que aprendan el respeto por los demás sin diferencia de sexo, raza, edad o condición sexual.

Además proponemos la plantación de un árbol en solidaridad con cada una de las víctimas, acto que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2012 a las 11 horas en la zona verde a la entrada de la Ciudad Deportiva de Artica”.

Sometida a votación ordinaria, se aprueba la misma por unanimidad.

#### **5º.- 2º . MOCION DE UPN.**

El Alcalde, da lectura a la moción presentada por UPN, la cual expresa:  
“El grupo de Unión del Pueblo Navarro en el Ayuntamiento de Berrioplano presenta la siguiente Declaración Institucional con motivo de la celebración, el próximo 8 de marzo, del Día Internacional de las Mujeres.

##### **8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

La igualdad entre mujeres y hombres, principio ético, jurídico, político y filosófico debe articular la organización de toda sociedad democrática. Durante décadas, diferentes organismos, asociaciones e instituciones, a todos los niveles, han hecho posible, cada quien desde su ámbito de responsabilidad, que las condiciones de vida de las mujeres se transformaran en muchos países y que reivindicaciones de largo recorrido histórico se reconociesen jurídicamente como derechos para las mujeres. Derechos imprescindibles, aunque algunos de ellos todavía estén recién adquiridos. Derechos que se encuentren en fase de consolidación. Todos ellos, derechos que tienen que ver con una vida de paz y libertad para las mujeres.

Cada 8 de marzo, a instancias de la Organización de Naciones Unidas, se conmemora el “Día Internacional de las Mujeres”. La consecución de la igualdad entre mujeres y hombres debe ocupar nuestras agendas políticas de forma permanente pero especialmente este día, desde las instituciones tenemos la obligación de recoger las reivindicaciones que desde el ámbito civil y ciudadano se realizan en torno a una realidad que todavía es desigual y discriminatoria. Una realidad que una situación tan compleja económicamente como la que estamos viviendo perpetuará o empeorará si no ponemos en marcha las medidas y actuaciones necesarias.

**EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO DECLARA:**

PRIMERO. Que no haya ningún retroceso en los avances y derechos conseguidos en materia de violencia contra las mujeres y que se siga profundizando en una de sus manifestaciones, la trata de mujeres con fines de explotación sexual. La violencia machista, además de recursos específicos para las mujeres que se encuentran en esta situación, requiere de formación de profesionales y la sensibilización de la ciudadanía en esta materia, de un cambio en el sistema educativo que incorpore de forma prioritaria otro modelo de relaciones.

SEGUNDO. Que seamos capaces de no olvidar el mito de que la igualdad entre mujeres y hombres está conseguida. En este sentido, es imprescindible que podamos sumar esfuerzos y conocimientos entre todos los grupos parlamentarios, trabajando siempre con y para las mujeres, desde sus diferentes necesidades, identidades, opciones y formas de vida.

Este Ayuntamiento se suma a cuantos actos se conmemoren en torno a este día e invita a la ciudadanía a participar en todos ellos”.

Sometida a votación se aprueba por ocho votos a favor, y la abstención del concejal de BILDU.

## **6º.- RATIFICACION INFORME RECURSO BEATRIZ ASENSIO.**

El Alcalde da lectura a la resolución de Alcaldía, de 22 de febrero de 2.011, relativa al recurso de alzada nº 11-06626 presentado D<sup>a</sup> Beatriz Asensio Jiménez, la cual expresa:

En cumplimiento de lo requerido por el Tribunal Administrativo de Navarra, conforme lo ordenado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano, tras haberse procedido al emplazamiento a las personas afectadas, se debe proceder a remitir el expediente administrativo relativo al recurso de alzada 11/06626, interpuesto por Beatriz Asensio Jiménez contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 2 de noviembre del 2.011, sobre aprobación definitiva del estudio de Detalle de la 4.B-7 del Plan Parcial BB-2 de Berriosuso.

Se hace constar que existen dos informes sobre el tema, el presentado por Alfredo Irujo, y el elaborado por el Arquitecto municipal sobre la cuestión urbanística. El informe propuesto por el asesor municipal sobre el tema, finaliza solicitando.” Que, por presentado este escrito, se sirva admitirlo; tenga por remitido el expediente administrativo correspondiente al recurso de alzada nº 11-06626, junto con el INFORME al mismo; y, previos los trámites legales oportunos, dicte Resolución por la que inadmita la impugnación indirecta a la Modificación del Plan Parcial BB-2 de Berriosuso y subsidiariamente, con respecto a esa Modificación, desestime el recurso interpuesto, desestimándolo en cualquier caso con respecto al acuerdo municipal de 2 de noviembre de 2011, aprobatorio del Estudio de Detalle de la parcela UB-7”.

Resultando que finaliza el plazo de remisión del expediente en el plazo de un mes, el día 23 de febrero de 2.012, que se ha informado favorablemente para que por Resolución de Alcaldía por motivos de urgencia, sea aprobado, y posteriormente ratificarlo en el pleno ordinario a celebrar el 6 de marzo próximo.

Teniendo en cuenta que el artículo 21 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que, “El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

HE RESUELTO.

1º.- Aprobar el informe redactado por el asesor Alfredo Irujo Andueza, y el del Arquitecto municipal, y dando por presentado este escrito, se sirva admitirlo; tenga por remitido el expediente administrativo correspondiente al recurso de alzada nº 11-

06626, junto con el INFORME al mismo; y, previos los trámites legales oportunos, dicte Resolución por la que inadmita la impugnación indirecta a la Modificación del Plan Parcial BB-2 de Berriosuso y subsidiariamente, con respecto a esa Modificación, desestime el recurso interpuesto, desestimándolo en cualquier caso con respecto al acuerdo municipal de 2 de noviembre de 2011, aprobatorio del Estudio de Detalle de la parcela UB-7”.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Dado que se debe ratificar en sesión plenaria la aprobación del informe redactado por el asesor Alfredo Irujo Andueza, se propone por parte de Alcaldía, la ratificación del mismo.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del informe, al igual que remitir una copia del mismo al TAN, con la firma del Alcalde Presidente.

### **7º.- RATIFICACION INFORME RECURSO JOSE VIDAL.**

El Alcalde da lectura a la Resolución de Alcaldía de 20 de febrero de 20112, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, que establece que:

“RECURSO DE ALZADA Nº 11-06438 PRESENTADO POR JOSE VIDAL COBOS CONTRA PLANTILLA ORGANICA DEL 2.011.

En cumplimiento de lo requerido por el Tribunal Administrativo de Navarra, conforme lo ordenado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano, tras haberse procedido al emplazamiento a las personas afectadas, se debe proceder a remitir el expediente administrativo relativo al recurso de alzada 11/06438, interpuesto por José Vidal Cobos contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 2 de noviembre del 2.011, sobre denegación de traslado a una plaza vacante de Oficial administrativo.

Se hace constar que existen dos informes sobre el tema, el presentado por Alcaldía, y el elaborado por el Secretario municipal al no compartir el contenido y lo reflejado en el informe propuesto por Alcaldía, y dado que el informe del Secretario es favorable a los traslados entre empleados laborales fijos del Ayuntamiento de Berrioplano.

Tras debatir ambos informes, se aprueba como dictamen para someterse a la aprobación del pleno, el informe que ha sido propuesto por Alcaldía, y que establece:

“La cuestión planteada en vía Recurso de Alzada consiste en la pretensión del Sr. Vidal Cobos al puesto de oficial administrativo actualmente desempeñado, mediante interinidad, (con relación de indefinida, que no fija) por Doña Idoia Suarez Urrutia.

1º.- Procede la inadmisión del recurso, toda vez que se ha interpuesto frente a un acto de trámite, no frente a la resolución definitiva del expediente, que está constituida, en su caso, por el acto finalizador del procedimiento, esto es, por la Resolución de aprobación definitiva del plantilla orgánica (art 107.1 de la LRJ-PAC)

2º.- Por otro lado, la plantilla orgánica está definida en el artículo 19 del Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (TREP) como una relación de los puestos de trabajo con que cuente la administración, debidamente clasificados, ya estén cubiertos o vacantes, siendo la relación nominal de todo el personal (artículo 20 del TREP) una simple relación de ese personal a 31 de diciembre. Esto última indica, según señala el TAN en su Resolución 1624/09, de 26 de marzo (recurso de alzada 08-0612), “el puesto que ocupó en el ejercicio anterior, pero para nada impide que en los siguientes ejercicios, previos los

legales procedimientos, (traslados, oposiciones, concurso oposición, ascenso de categoría, etc), tal funcionario haya podido ocupar otra plaza.”

En definitiva, ni la plantilla orgánica, ni la relación de los puestos de trabajo determina nada con relación a lo que pueda pasar respecto a todo ello en la anualidad siguiente, en la que podrán producirse los cambios de plaza, en su caso, que haya menester.

3º.- Asimismo, el Recurso de Alzada interpuesto contiene una serie de manifestaciones relativas a la plaza desempeñada interinamente por Doña Idoia Suarez Urrutia, y que resultan totalmente ajenas a la aprobación y al expediente de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano, y que, en su caso, debieran ser objeto de expediente diferente del que derivan las presentes actuaciones.

Por lo tanto, debiera haber impugnado en su momento el Sr. Vidal Cobos la forma de provisión de la vacante que ahora extemporáneamente pretende, iniciando la correspondiente vía administrativa a los efectos que ahora interesa.

4º.- Por último, procede la integra ratificación del acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2.011, que en sesión extraordinaria adoptó el Ayuntamiento de Berrioplano en relación a las alegaciones efectuadas por D. José Vidal Cobos en relación a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica.

Solicita al Tribunal Administrativo de Navarra que dicte en su día Resolución desestimando el Recurso de Alzada nº 11-06438, interpuesto por D. José Vidal Cobos”.

Teniendo en cuenta que finaliza el plazo de remisión del expediente en el plazo de un mes, el día 23 de febrero de 2.012, se da el visto bueno para aprobarlo por Resolución de Alcaldía por motivos de urgencia, y ratificarlo en el pleno ordinario a celebrar el 6 de marzo próximo. (El Alcalde se ausenta del municipio la semana que viene)

(Estela Vasco Piñero, por los motivos expuestos no participa en el debate, ni en la aprobación del dictamen, toda vez que ha reflejado con anterioridad su posición al respecto.)

(M<sup>a</sup> Rosario Cia Apezteguia, durante el debate del presente punto del orden del día, abandona la sesión, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde)

El artículo 21 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que, “El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

HE RESUELTO.

1º.- Aprobar la propuesta de Alcaldía, que conlleva la integra ratificación del acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2.011, que en sesión extraordinaria adoptó el Ayuntamiento de Berrioplano en relación a las alegaciones efectuadas por D. José Vidal Cobos en relación a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica.

Solicitar al Tribunal Administrativo de Navarra que dicte en su día Resolución desestimando el Recurso de Alzada nº 11-06438, interpuesto por D. José Vidal Cobos”.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Por parte del Alcalde, se propone el ratificarse en la aprobación del informe presentado por un letrado externo y que establece lo expresado y recogido en la Resolución citada.

Sometido a votación ordinaria, se aprueba el informe del letrado externo al Ayuntamiento, por la unanimidad de los corporativos.

**8º.- PLIEGOS CLAUSULAS 0-3 AÑOS.**

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Educación de 28 de febrero, el cual expresa, que tras realizarse una serie de puntualizaciones al Pliego remitido inicialmente y que se refieren a la cuantía económica de licitación, la subrogación del personal y el euskera. En concreto:

“1.- Se plantea que se establezca una cuantía fija anual, que sería 335.502,08 euros de personal, más 65.000,00 de gastos de funcionamiento, en total 400.502,08 euros. Y por otro lado, se cree una partida de 15.000,00 euros anuales, cantidad que podrá destinarse a cubrir gastos de personal en las escuelas infantiles, si se comprueba que la cantidad gastada en personal en la anualidad es superior, se justificará con documentación oficial (sustituciones, indemnización u otros). En el supuesto de que esta partida de 15.000,00 euros para gastos de personal no se agota en un ejercicio, se irá acumulando para años sucesivos dentro del periodo de la concesión. Si los gastos no superasen la cantidad inicial, la partida presupuestaria restante y no justificada, no se abonara a la empresa adjudicataria.

. El Alcalde, se muestra partidario de crear una partida única, que sería de 335.502,08 euros de personal, más 80.000,00 de gastos de funcionamiento, en total 415.502,08 euros. Todos los gastos a cuenta de la empresa adjudicataria. Propone la subrogación para todos el personal excepto para las personas que constituyen la empresa.

Dado que la propuesta del Alcalde, solamente es apoyada por su grupo, y el resto se posicionan por la propuesta del Presidente de la Comisión, se acuerda incluir las cuantías en la forma propuesta por Koldo Abrego Primo.

2.- Con relación a la subrogación, tras producirse un debate al respecto al tema de si la subrogación será general, o se contabilizará según antigüedades, finalmente se acuerda que la lista de personal a subrogar abarque a todo el personal, excluidos las personas de dirección de la empresa.

El Secretario con carácter previo, ha leído el Art 21 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, que establece:

Principios rectores de la contratación de toda contratación:

1. Las entidades sometidas a la presente Ley Foral otorgarán a los contratistas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y actuarán con transparencia, interpretando las normas atendiendo a tales objetivos y respetando la doctrina dictada a tal fin por la jurisprudencia comunitaria.

2. Las entidades contratantes excluirán en su actuación cualquier tipo de acuerdo, práctica restrictiva o abusiva que produzca o pueda producir el efecto de obstaculizar, impedir, restringir o falsear la competencia en los términos previstos en la legislación de defensa de la competencia.

Entiende que en el supuesto de aprobar incluir la subrogación como requisito obligatorio para la nueva adjudicataria (que no viene exigida por normativa ni convenio), debería aumentarse la cuantía objeto de licitación en la cantidad correspondiente, al objeto de poder posibilitar la libre participación en igualdad de todos los posibles licitadores.

3.- En la mesa de contratación, se entiende que debe ir un Técnico del Gobierno de Navarra, como vocal, y eliminar la propuesta de designar a una Directora de un Centro de 0-3 años.

4.- En el apartado de capacidad para contratar, y la solvencia técnica, se acuerda eliminar los siguientes párrafos:

a) Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera: Documento acreditativo de que la empresa cuenta con un volumen de negocio superior a 400.550,08 euros anuales en alguno de los últimos cinco años.

b) Límite mínimo de 2 años de experiencia de la empresa, y 2 años de experiencia de al menos el 50% de la plantilla en este tipo de centros.

Por parte del Secretario, se informa que en las recomendaciones del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la elaboración de los Pliegos de gestión, vienen incluidas las propuestas del Pliego propuesto.

Se opta por su eliminación para facilitar el acceso y participación a los grupos de profesionales que desean iniciar una actividad y no tienen experiencia, que suele ser el caso normal en esta materia.

5.- El tema del euskera, se deja pendiente de que se estudie la fórmula para garantizar que el personal de la escuela de Artica, sea profesional con titulación de euskera y con garantías de funcionamiento del centro en euskera.

Se informa favorablemente para su aprobación en sesión plenaria, el borrador del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del servicio en los Centros de primer ciclo de educación infantil de Artica y Berriosuso. Ayuntamiento de Berrioplano.

Se deberá aprobar en la misma sesión plenaria, la correspondiente modificación presupuestaria que posibilite la aprobación del Pliego propuesto con las cantidades definitivas”.

Dentro de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente, presenta la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación del servicio en los centros de primer ciclo de educación infantil de Artica y Berriosuso. Ayuntamiento de Berrioplano, y el Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del citado servicio. Aclara dos puntualizaciones que se han incluido a última hora, una sobre la autorización para legalizar las dos Escuelas para el presente ejercicio, y que supone la exigencia de la titulación mínima para las educadoras, y la otra con la fecha de la subrogación, que será desde septiembre del 2.006.

Koldo Fernando Abrego Primo, expone, en primer lugar, realiza una aclaración con relación a la partida de 15.000,00 euros, que deberá expresarse que son destinados para gastos de personal, C corrección que debe recogerse en el Pliego). Posteriormente, matiza que su grupo considera que la gestión directa es la fórmula más adecuada para la gestión de los servicios públicos, y con relación al Pliego propuesto para su aprobación por el pleno, entiende que está bien elaborado, que con la propuesta presentada por la Comisión se garantiza la viabilidad del proyecto de las escuelas infantiles de la localidad, que se mantiene y ofrece un buen plan de calidad del servicio. Añade, que se ha trabajado bien por todas las partes en el proceso de elaboración y aprobación de los pliegos.

Se deja constancia de la existencia dentro del expediente de la documentación del pleno, del informe jurídico de contratación del Secretario municipal, y del de reserva de crédito de la Interventora.

Sometida la aprobación de los Pliegos a votación ordinaria por parte del Alcalde Presidente, se aprueban los mismos por la unanimidad de los corporativos.

## **9º.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y LA FUNDACION PROYECTO HOMBRE DE NAVARRA**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de 14 de febrero de 2.012, que establece:

“El Sr. Alcalde, presenta la propuesta de convenio con la Fundación Hombre de Navarra, se propone mantener el mismo convenio existente, con la modificación de la

base tercera, en la cual se especificará que “El Ayuntamiento de Berrioplano financiará los Programas de la Fundación Hombre de Navarra con la cantidad anual de cuatro mil euros.” El presente convenio se mantendrá para la presente legislatura. Se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía por la totalidad de los miembros de la Comisión”.

Sometido a votación ordinaria, se acuerda por unanimidad el siguiente convenio:

PRIMERO.- La incidencia del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes es una de las principales preocupaciones sociales. Los problemas derivados del abuso de sustancias hacen que la colaboración terapéutica de la iniciativa social siga siendo elemento clave en la atención a las personas con problemas de drogodependencias. La Fundación Proyecto Hombre Navarra viene desarrollando un trabajo muy importante en la prevención, el tratamiento e incorporación social de estas personas.

La Fundación Proyecto Hombre, que cuenta ya con una larga trayectoria en Navarra, viene haciendo un esfuerzo importante para adaptar su metodología de trabajo y proyectos de intervención de acuerdo con los cambios en los patrones de consumo que afectan a la población adolescente, juvenil y adulta, y a las continuas investigaciones que se llevan a cabo en el campo de las intervenciones terapéuticas. Para ello, Proyecto Hombre cuenta para su intervención con tres programas:

“PROGRAMA PROYECTO HOMBRE”, dirigido a personas mayores de 18 años con un importante grado de desestructuración. Este programa está basado en un tratamiento residencial en la Comunidad Terapéutica que la Fundación Proyecto Hombre Navarra tiene en Estella.

El programa “SUSPERTU”, dirigido a la atención específica de adolescentes en riesgo o con consumo y sus familias, mediante la acogida, apoyo, orientación y tratamiento.

Por otro lado, el Centro de Día “ALDATU”, cuyo objetivo principal es el apoyo y tratamiento intensivo-ambulatorio de personas con problemas de alcohol, cocaína y estimulantes, u otro tipo de dependencias y de sus familias.

SEGUNDO.- Por su parte, el Ayuntamiento de BERRIOPLANO, que tiene responsabilidad en materia de protección a adolescentes y a personas en especial dificultad, ha venido desarrollando y desarrolla en la actualidad actuaciones de intervención personal y familiar con estas personas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de BERRIOPLANO, precisa y quiere continuar su intervención concertando con la Fundación Proyecto Hombre Navarra sus programas “PROYECTO HOMBRE”, “SUSPERTU”, de apoyo a los adolescentes, “ALDATU”, de apoyo y tratamiento de consumo de alcohol, estimulantes u otras dependencias para la población juvenil y adulta.

CUARTO.- Que los suscribientes están de acuerdo en los términos en que la colaboración debe substanciarse, y acuerdan proceder a la firma de un Convenio de Colaboración en base a lo expresado en el presente documento y con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer un Convenio de Colaboración respecto de los programas PROYECTO HOMBRE, SUSPERTU, ALDATU, al que tendrán acceso preferente las personas vecinas del Ayuntamiento de Berrioplano.

SEGUNDA.- Los respectivos equipos técnicos se comprometen a desarrollar los diversos programas conforme figura en su propuesta adjunta y que estructuran su intervención de la siguiente forma:

En el caso del PROGRAMA PROYECTO HOMBRE, como una Comunidad Terapéutica, en el que en régimen de internado se posibilita la adquisición de nuevos hábitos de vida. Se procura implicar a la red social de la persona internada, y se realizan salidas periódicas a su lugar de origen.

En el caso de SUSPERTU, como un centro de escucha y orientación que, mediante el análisis de las demandas de los jóvenes y su entorno, plantea un programa de atención directa y acompañamiento individualizado y grupal, a través de intervenciones educativas con los afectados y con sus entornos familiar y relacional.

En el caso de ALDATU Centro de Día, en él se desarrollan diversos subprogramas de carácter intensivo-ambulatorio y con la finalidad de trabajar la problemática asociada al consumo de diferentes sustancias. Así podemos destacar el subprograma para la reducción de daños del consumo de alcohol, o el abandono del hábito, mediante un proceso de capacitación personal, mejora del autocontrol, la autoestima, etc., utilizando una metodología individual y grupal y procurando la implicación familiar y del entorno.

Así mismo el subprograma dirigido a rehabilitar a aquellas personas que tienen problemas de dependencia con estimulantes, principalmente cocaína. La intervención se realiza en base a criterio bio-psico-sociales, y se estructura en tres fases: la acogida al usuario y logro de la abstinencia, la prevención de recaídas y el fomento del cambio de estilo de vida, y la reinserción social.

La Fundación Proyecto Hombre Navarra consignará la financiación municipal a dichos programas, facilitando al Ayuntamiento el acceso al soporte documental utilizado en las actividades convenidas. Así mismo, publicitará la colaboración municipal respecto de los programas PROYECTO HOMBRE, SUSPERTU, ALDATU.

TERCERA.- El Ayuntamiento de BERRIOPLANO financiará los Programas de la Fundación Proyecto Hombre Navarra con la cantidad de 4.000 euros por año.

CUARTA.- Para el establecimiento de la adecuada coordinación interinstitucional, la realización del seguimiento de los Programas y el desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica cuyos miembros serán designados por la Fundación Proyecto Hombre Navarra y el Ayuntamiento de BERRIOPLANO.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá la duración de la vigente legislatura municipal, desde la fecha de la firma, sin perjuicio de la prórroga y actualización que ambas partes hagan del mismo.

SEXTA.- La Fundación Proyecto Hombre se compromete a:

Realizar las actuaciones descritas en este convenio.

Justificar la realización de la actividad de ingresos y gastos mediante presentación de los balances anuales correspondientes.

El sometimiento a las actuaciones de comprobación y las de control financiero en relación con la cantidad concedida por el Ayuntamiento.

Comunicar a la entidad concedente la obtención de las subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Cumplimentar los protocolos de recogida de información sobre las intervenciones realizadas por los diferentes programas, sobre aquellos adolescentes, jóvenes y adultos que les sean remitidos para su tratamiento por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de BERRIOPLANO.

SÉPTIMA.- Se procederá al reintegro total de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago, en los siguientes casos:  
Incumplimiento total de la obligación de la justificación.  
Incumplimiento de las condiciones y estipulaciones establecidas en el presente Convenio, salvo que el Ayuntamiento autorice la modificación.  
Incumplimiento de la actividad para la que se concede la subvención.

Se procederá el reintegro parcial, con intereses de demora, de las cantidades abonadas y no justificadas, computando los intereses de demora desde el pago, hasta el reintegro, o cuando los ingresos por cualquier concepto sean superiores a los gastos habidos, procediendo el reintegro parcial por el exceso, con intereses de demora.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de BERRIOPLANO tiene la facultad de interpretarlo en primer término.

En el caso de que surjan controversias en la ejecución de este Convenio, el Ayuntamiento tiene la facultad de resolverlo en primer término y contra las resoluciones administrativas cabrá interponer los recursos que se indiquen en las notificaciones correspondientes.

#### **10º.- CONCESION ADMINISTRATIVA PARA COLOCAR VALLA PUBLICITARIA.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de febrero del 2.012, que expresa:

“Se informa por el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo que por parte de David Vega Citores, en representación de EXTERIORCYL 2011 S.L, se ha presentado una solicitud para colocar una valla publicitaria en la parcela 364 del polígono 21 del catastro de Artica, en Berrioplano, parcela de propiedad municipal resultante del proyecto de reparcelación de Etxebakar, que tiene 12.102,75 M2, y está catalogada en el Plan Municipal de Urbanismo como suelo dotacional público.

En este momento se pretende realizar una autorización a la empresa EURO DEPOT España S.A.U para que pueda utilizar una parte de la citada parcela para la colocación de la valla publicitaria.

Por ello, se ha elaborado por los técnicos municipales el adjunto borrador de convenio o contrato:

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN DEL USO DE LA PARCELA 364 DEL POLIGONO 21 PARA LA COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO.

REUNIDOS

De una parte.- D. JOSE M<sup>a</sup> IRISARRI OLLACARIZQUETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano que interviene en nombre y representación de la citada entidad, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte.- D. DAVID VEGA CITORES con D.N.I 12.406.997-S que interviene en nombre y representación de EXTERIORCYL 2011 S.L, con C.I.F. B47675756, y domicilio en la calle Oro nº 42, OFIC 11. 2ª planta. Valladolid.

Ante mí, JESÚS M<sup>a</sup> LLORENS GARCIA Secretario de la citada entidad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto expresan:

## ANTECEDENTES

1.-La empresa EXTERIORCYL 2011 S.L presentó una consulta en el mes de enero sobre la posibilidad de colocar un cartel de publicidad en la parcela municipal 364 del polígono 21 de Artica, en Berrioplano. Tras tratarse en Comisión Informativa, se informa favorablemente para que se solicite en forma.

2.- Con fecha 22 de febrero de 2012, se presenta la solicitud para colocar una valla publicitaria de 8 por 3 metros, y colocada a una altura de 7 u 8 metros en la parcela citada. Se oferta al Ayuntamiento de Berrioplano la cantidad de 1.600 euros anuales, actualizada la cantidad anualmente conforme al I.P.C de Navarra.

3º.- El pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, es el órgano competente para la concesión (Art 98 del R.B.C.L), y como se trata de un terreno urbano y que la competencia para conceder la autorización corresponde a las entidades locales y no al Gobierno de Navarra, es el Ayuntamiento de Berrioplano quien debe autorizar la colocación de la valla en los términos solicitados.

## CLAUSULAS.

1ª.- El Ayuntamiento de Berrioplano, es propietario de la parcela 364 del polígono 21 de Artica, en Berrioplano, como resultado del proyecto de reparcelación de Etxebakar. La parcela que tiene 12.102,75 M2, está catalogada en el Plan Municipal de Urbanismo como suelo dotacional.

Se utiliza el procedimiento de concierto directo para la adjudicación, pues solo se produce una solicitud de uso de la parcela, y venir motivado por la necesidad de la empresa BRICO DEPOT para anunciar su ubicación, al tener previsto el inicio de la actividad empresarial en la zona.

2ª.- El plazo del presente contrato para la cesión de la parte de la parcela afectada para la colocación de la valla publicitaria será para 15 años. Se podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento del periodo citado, siendo necesario para tal actuación, la presentación de un escrito a la otra parte, en el cual se justifique y motive la voluntad de dejar sin efecto el presente contrato para la colocación de la valla publicitaria en la parcela municipal 364 del polígono 21 de Artica, en Berrioplano. Se deberá avisar de dicha situación y cambio de criterio con una antelación mínima de dos meses.

3ª.- La cantidad ofertada de 1.600 euros (mil seiscientos euros) más el IVA correspondiente, la cual se establece como canon anual, y será abonada a la cuenta bancaria que deberá facilitar Ayuntamiento de Berrioplano, A la firma del presente contrato se abonará la parte proporcional que corresponda a la primera anualidad. Las siguientes anualidades se abonarán dentro de los 20 primeros días del mes de enero de cada año.

Anualmente se actualizará al alza o la baja la cantidad, en atención a las modificaciones que experimente el I.P.C en la Comunidad Foral de Navarra.

4ª.- El destino de la cesión de la parte de la parcela afectada, será para posibilitar la colocación del cartel publicitario de la empresa BRICO DEPOT. La dimensión de la valla publicitaria será de 8 por 3 metros, colocada a una altura de 7 u 8 metros.

5ª La empresa cesionaria deberá realizar un aval o garantía en concepto de fianza, que ascenderá a 300,00 euros.

6ª.- La Cesionaria presentará en el Ayuntamiento de Berrioplano un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que pueda ocasionar la ejecución de este contrato por 180.000,00 euros, dicha cantidad podrá modificarse según las características del cartel anunciador.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato de cesión de parte de la parcela 364, en el lugar y fecha indicados”.

Se deja constancia de la existencia del informe jurídico sobre el tema, del Secretario municipal.

Por parte del Alcalde, se somete a votación ordinaria la aprobación del contrato para la autorización y concesión del uso de la parte de la parcela 364 del polígono 21, para la colocación de un cartel publicitario, siendo aprobado el mismo por la unanimidad de los corporativos.

### **11º. REGLAMENTO TARIFAS PISCINAS, FAMILIA NUMEROSA, NIÑOS DE ACOGIDA.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de 14 de febrero del 2.012, el cual expresa:

“Primero. En la aprobación definitiva de las tarifas de las instalaciones de Artica, se aprobaron unas tarifas especiales para las familias numerosas, precios especiales que no se recogieron en las piscinas de las instalaciones de Berrioplano. En estos momentos, y tras estudiar el tema, se entiende que deben aprobarse unas tarifas similares a las de Artica, para las familias numerosas que acudan a las instalaciones de Berrioplano.

Por todo ello, se aprueba un dictamen para que sea aprobado en el siguiente pleno municipal, donde se apruebe inicialmente una modificación de las ordenanzas o reglamento de funcionamiento de las piscinas de Berrioplano, donde se contemplen tarifas especiales para las familias numerosas, en las mismas condiciones en que se contempla en las tarifas de las instalaciones de Artica.

Segundo. Durante estos últimos años, se han venido presentando varias peticiones de vecinos del municipio, con la finalidad de que cuando se de la circunstancia de que una familia acoja para un periodo provisional a un niño de otros países del tercer mundo, o de países con problemas de desarrollo, para pasar la vacaciones, o tratamientos especiales, se contemple en las ordenanzas o reglamentos de funcionamiento de las piscinas de Artica y Berrioplano, la bonificación por parte del Ayuntamiento de Berrioplano, de la cuantía correspondiente al abono de dicho periodo por el niño/a acogido.

En la modificación del Reglamento de funcionamiento de las instalaciones de Artica como de las de Berrioplano, deberá justificarse la solicitud, con una documentación oficial que acredite los hechos mencionados. La solicitud deberá presentarse ante el Ayuntamiento de Berrioplano, y este, tras su estudio dictara una Resolución al efecto, la cual será notificada a los adjudicatarios de ambas instalaciones.

El Alcalde, a la vista de lo manifestado, retira la propuesta sobre modificar el Reglamento en este apartado relativo a las matriculas.

Se acuerda por unanimidad la aprobación inicial de las propuestas de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, para modificar el Reglamento de las piscinas de Berrioplano para incluir las propuestas de modificación de las tarifas para las familiar numerosas.

Igualmente se acuerda por unanimidad la aprobación inicial para modificar los Reglamentos de las piscinas de Berrioplano y de la Ciudad Deportiva de Artica para incluir las propuestas de exención del pago para los niños de acogida, en los términos propuestos.

## **12º.- PROPUESTA DE REPARTO DE SUBVENCIONES ONG'S.**

Se da lectura por parte del Alcalde, al listado de solicitudes presentadas para el apartado de ayudas del 0,8% y el 0,2%, las cuales ascienden a veinte.

Dentro de las mismas, se han declarado excluidas, a ANARASD por tener un tratamiento diferenciado en los Presupuestos municipales, y a la ASOCIACIÓN DE LA ESPERANZA y ASOCIACIÓN BISILA, ambas por presentarse fuera de plazo.

Con relación al resto solicitudes, se ha presentado una propuesta de reparto elaborada por la Comisión Informativa Provisional para el tema de las ONGs, la cual expresa:

Primero. Tras aplicar criterios de lo establecido en la base 6ª de la Ordenanza, al objeto de proceder a la valoración de la documentación presentada, el resultado es el siguiente:

1.- ASOCIACION MISIONERAS DE Mª SALUS INFIRMORUM  
85 puntos. ....11.000 euros.

2.- FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES.  
85 puntos. .... 7.000 euros.

3.- ASAMBLEA COOP. POR LA PAZ.  
72 puntos. .... 4.470 euros.

4.- FUNDACION JUAN BONAL.  
72 puntos. .... 1.940 euros.

5.- FUNDACION VICENTE FERRER.  
72 puntos. .... 1.530 euros.

6.- ONAY.  
72 puntos. .... .530 euros.

Deberá presentar el documento complementario que falta.

Las seis solicitudes seleccionadas cumplen los requisitos exigidos, y plantean una finalidad ajustadas a los criterios de la ordenanza, a la vez que tienen un proyecto mejor definido en sus objetivos.

Segundo. Quedan fuera de subvención, al haberse decidido que la aportación de los 27.836,34 euros presupuestados, sea para los seis proyectos que han obtenido mayor puntuación, las siguientes solicitudes:

7.- MUGARIK GABE. 55 puntos.

8.- NUEVOS CAMINOS. 55 puntos

9.- ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA.  
50 puntos.

10.- MADRE CORAJE. 50 puntos.

11.- FUNDACION SIEMPRE ADELANTE. 40 puntos.

12.- ZUZENEKO ELKARTASUNA. 30 puntos

13.- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA. 0 puntos.  
No se trata de un proyecto de necesidades básicas.

14.- ARQUITECTOS SIN FRONTERAS. 0 puntos.  
No se trata de un proyecto de necesidades básicas, destinado a enseñanza secundaria.

14.- ONGD ACCION SIN FRONTERAS. 0 puntos  
No tienen sede en Navarra.

Tercero. La propuesta de reparto de la Comisión Provisional para el 0,2% es la siguiente:

1.- BANCO DE ALIMENTOS.	5.959 euros.
2.- ASOCIACION EUNATE	1.000 euros.

Sometida la propuesta de adjudicación de la Comisión, se aprueba por unanimidad subvencionar a las siguientes ONGs:

Del 0,8%.

1.- ASOCIACION MISIONERAS DE M<sup>a</sup> SALUS INFIRMORUM  
85 puntos. ....11.000 euros.

2.- FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES.  
85 puntos. .... 7.000 euros.

3.- ASAMBLEA COOP. POR LA PAZ.  
72 puntos. .... 4.470 euros.

4.- FUNDACION JUAN BONAL.  
72 puntos. .... 1.940 euros.

5.- FUNDACION VICENTE FERRER.  
72 puntos. .... 1.530 euros.

6.- ONAY.  
72 puntos. .... .530 euros.

Del 0.2%.

1.- BANCO DE ALIMENTOS. 5.959 euros.

2.- ASOCIACION EUNATE 1.000 euros.

### **13º.- INFORMACIONES DIVERSAS.**

13.1º.- El Alcalde informa sobre la celebración municipal para la plantación de 30 cierzos japoneses, en memoria de las 60 mujeres víctimas de la violencia de género de 2.011, se realizará en la zona ajardinada de la Ciudad Deportiva de Artica, el día 9 de Marzo de 2.012 a las 11 horas.

Estela Vasco Piñero, expresa que se van a colocar los árboles en dos fases, los primeros 30 en estos momentos, y en otra segunda fecha se plantarán el resto.

Se produce un debate entre losu Gulina del Pueyo y Estela Vasco Piñero, sobre la procedencia o no de contabilización las mujeres victimas, bien sean o no de una nacionalidad. (No se recoge en acta, por tratarse de un punto, simplemente de informaciones).

13.2º. El Alcalde, informa sobre la inauguración de la nave industrial de BRICODEPOT para próximas fechas, y de la invitación cursada a los miembros de la corporación.

13.3º.- Informa del Certamen Coral a celebrar el día 16.

#### **14º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Luis Miranda Orella, plantea dos preguntas, la primera relativa a una petición ya comentada anteriormente, de que las convocatorias a Comisiones y otros actos se dirijan a todos los concejales, para que los no afectados por su Comisión, tengan conocimiento de las mismas. La segunda, solicitando que se estudie la reanudación del funcionamiento de la Junta de Portavoces, al objeto de facilitar la gestión de los plenos.

Estela Vasco Piñero, pregunta si es factible que el día fijado para la plantación de árboles, se invite a una representación de los trabajadores/as para acudir al acto. Igualmente pregunta por el número de abonados, los datos y el estado de gestión de las instalaciones deportivas de Artica.

El Alcalde, responde que en estos momentos existen unos 8.100 abonados, pero que se pretende hacer una reunión informativa del estado de la marcha actual de las instalaciones, con participación de todos los concejales y la empresa adjudicataria. Preguntado por la creación de la Comisión de seguimiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva, responde que lo compondrán todos los concejales.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.